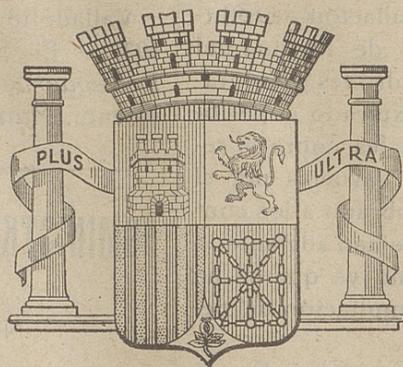


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.002

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 20 de Agosto de 1932.

Preside el señor Gil Baños, asistiendo los Vocales señores de los Cobos, Sendino y Redondo; Interventor accidental señor F. de la Reguera, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un telegrama del excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros agradeciendo en nombre propio y en el del Gobierno la adhesión de esta Corporación.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Ratificar el pase a mejorado en el Hospital del enfermo Niceto Martínez Gil desde el día 18 de los corrientes.

Denegar, con sentimiento, la petición que hace don Eustaquio Lagunero de la Torre, ingresado en el Hospital, relativa a los beneficios que la Diputación concede a los familiares de los empleados en la misma, por las razones expuestas por el Negociado y por

ser un derecho que solo se reconoce o concede a los familiares que viven bajo el mismo techo.

Que se adquiriera, con intervención del señor Diputado Delegado, un reloj marcador para el Vigilante del Hospicio, que presta servicio por la noche en la enfermería de niños, cuyo coste mínimo es de 212 pesetas.

La entrega del niño recluso en el Hospicio Pedro Quintero Laguna a su madre Vicenta Laguna; la del niño Manuel Cabezón Velicia a su madre Eustasia Velicia; y la emancipación de la asilada Luciana Prieto por haber cumplido la edad reglamentaria.

Quedar enterada del ingreso en el Hospicio por orden gubernativa del menor Pablo Martín, fugado del domicilio paterno; de que el día 19 de los corrientes salió para las Salinas de Medina del Campo la 5.ª colonia de asilados, regresando la que allí había; y de que don Luis Valero ha retirado del Hospital 502 kilos de huesos, 48 de trapo blanco y 29 de color.

Conceder una niña del Hospicio de 5 años, en prohijamiento administrativo, al matrimonio Victoriano Berceruelo y Atilana Arias, vecinos de esta ciudad.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Juliana Alonso y Leonor Matos y reclamar los documentos necesarios para completar los expedientes; del de Nicasio González por orden de la Diputación de León; Lucía Martínez y Balbina Castaño por orden de la Diputación de Zamora; y del de Ricarda Amparo Romera, do-

miciliada en Laguna de Duero, esta última en concepto de pensionista; y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

La admisión de la indigente Amalia Martínez Antón en el Asilo de Caridad.

Quedar enterada del análisis practicado por el señor Farmacéutico provincial en la muestra de hulla suministrada por don Gonzalo Hernández, remitida por el señor Director del Hospicio y que ha sido calificada de aceptable.

Pasar al señor Redondo, con autorización para que proceda a rebajar el tanto por ciento que proceda con arreglo a la menor cantidad de gluten que tiene, un informe del señor Farmacéutico provincial en el análisis realizado en una muestra de harina suministrada por los señores Lomas Hermanos y remitida por el señor Director del Hospicio.

Quedar enterada de un oficio del señor Gobernador civil trasladando otro del señor Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, participando la remisión al Ministerio de Hacienda del escrito relacionado con el acuerdo de las Diputaciones en solicitud de que se releve a las Corporaciones provinciales de los gastos que ocasione la impresión de las listas electorales.

Pasar a Intervención, a los efectos que se interesan, una comunicación del señor Inspector provincial de Sanidad, participando su agradecimiento por la favora-

ble acogida dispensada a su propuesta, relativa a la creación de Centros sanitarios y Dispensarios antipalúdicos, e interesando a la vez, se den las órdenes oportunas para que puedan librarse las cantidades correspondientes.

Autorizar al señor Vicepresidente para que adquiriera un objeto de arte con destino al concurso de Tiro de Pichón que está organizando para las próximas Ferias la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja.

Que se adquirieran los artículos que figuran en las relaciones remitidas por los Directores de los Establecimientos de Beneficencia para el mes de Septiembre próximo, en la mismas condiciones que los meses anteriores, señalando para la admisión de proposiciones hasta la trece horas del día 29 del corriente, y para la apertura, examen y adjudicación las diez y seis treinta de dicho día, en sesión extraordinaria, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Conceder a doña Claudia Rojo, viuda de don Anselmo Herrero Díez, Caminero que fué de Vías y Obras provinciales, en situación de jubilado, y fallecido el 20 de Abril último, una pensión vitalicia igual a la cuarta parte del sueldo disfrutado de 1.095 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento, y en cuanto al abono de los derechos pasivos dejados de percibir por el causante desde el mes de Marzo hasta la fecha de su fallecimiento, reclamados por su viuda, que por

Intervención, y previos los trámites reglamentarios, se proceda a su abono.

Conceder el aumento gradual del 10 por 100 en sus sueldos desde el día 18 de Junio de 1931, en que se cumplieron los cinco años de la concesión del derecho por el Reglamento de 18 de Junio de 1926, a don Teodoro Vázquez, oficial Albañil del Hospital provincial, y a don Víctor Tejerina, oficial Carpintero del mismo Establecimiento.

Aprobar las 28 y 22 relaciones de hojas declaratorias adicionales a los padrones de cédulas personales de la capital y pueblos, respectivamente, período ejecutivo año 1931, que comienza la primera con don Clemencio León y termina con don Manuel Andrés, importante en total 30'77 pesetas, y la segunda, con don Jesús Molina, de Medina, y con don Eugenio Serrano, de Río seco, que asciende a 10'80 pesetas, y pasarlas a Intervención a sus efectos.

Aprobar el acta de recepción provisional de las obras del camino vecinal de Brahojos a El Campillo, dando por recibidas provisionalmente dichas obras, y abrir el camino al tránsito público.

Mostrar conformidad en un informe del señor Ingeniero en instancia del Ayuntamiento de Brahojos interesando se le conceda provisionalmente el camino vecinal de dicho pueblo a El Campillo, y en cuyo informe se manifiesta que dicha instancia parece referirse a la recepción provisional del camino de Brahojos a El Campillo, verificada el 3 de los corrientes, siendo en este caso innecesaria la instancia.

Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de construcción del camino vecinal de Santibáñez a Sardón de Duero, dar por recibidas provisionalmente indicadas obras y abrir el camino al tránsito público.

Aprobar una certificación de 15.476'68 pesetas a favor del Ayuntamiento de Santibáñez de Valcorba como encargado de las obras de construcción del camino vecinal de dicho pueblo a Sardón de Duero y la cuenta por los gastos de inspección a cargo de referido Ayuntamiento importante 575'77 pesetas y remitirlas a la Ordenación de pagos a sus efectos.

Aprobar una propuesta de Intervención y formalizar con cargo a la partida 425 del presupuesto vigente 7.276'47 pesetas, importe de la harina adquirida con destino a la panadería del Hospicio del 18 de Julio al 1.º del actual, ambos inclusive, y del 1'20 por 100 de pagos al Estado y de tim-

bres móviles para reintegros de los recibos.

Que en la recaudación de cédulas personales de Medina del Campo, a los padrones presentados después de expirado el período voluntario se les cobre el recargo, y que se devuelva por el Recaudador el cobrado a los contribuyentes que se han adelantado al pago del mismo ya que se ha concedido una ampliación del período voluntario.

Abonar al Oficial 2.º de Secretaría don Feliciano García, que actuó de Secretario en el expediente instruido al Recaudador de la zona de Medina del Campo, las dietas correspondientes a dos días en los que dicho funcionario se trasladó a citada localidad, a razón de 15 pesetas diarias más los gastos de viaje.

Aprobar una moción del señor Secretario, sobre cédulas personales y una minuta de contrato para la recaudación de la capital durante el período voluntario del presente año, con las siguientes adiciones:

1.ª Que se asigne como retribución por el exceso de trabajo a realizar por el Funcionario que se designe para la recaudación, el 1'50 por 100 de la cantidad cobrada en período voluntario.

2.ª Que se abone el sueldo a dos Funcionarios, o que si existen disponibles se pongan a las órdenes del Funcionario designado para que le ayuden en su misión, debiendo abonarse a los designados, en el caso de serlo, una retribución no superior a 150 pesetas a cada uno, mensuales.

3.ª Designar, para llevar a cabo la función recaudatoria en dicho período, al empleado interino de cédulas personales don Jesús García Añibarro, que sujetándose a las condiciones aprobadas, deberá constituir como fianza la cantidad de 750 pesetas.

4.ª Que el período voluntario, salvo causa imprevista, comience el 1.º de Septiembre próximo.

5.ª Ratificar la confianza a la Ponencia encargada de este servicio para que adopte las medidas que estime urgentes y crea necesario para el mejor desarrollo del servicio.

6.ª Designar para los trabajos que se proponen como temporeros, a don Mariano Lamarca, don Santiago Alonso, don Baldomero Arés, don Vicente Orihuela, don Alejandro Tramón, don Arsenio Lázaro, don Ernesto Rodríguez, don Francisco Entrena, don Antonio Contreras, don Leovigildo González, don Celedonio Agúndez y don Angel Medina, estos dos últimos con el sueldo de 8'50 pesetas.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 23 de Agosto de 1932. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. — V.º B.º: El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.042

Cistérniga

Don Pablo Díaz Martín, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el Recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del tercer trimestre del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza de referido trimestre tendrá lugar los días 30 y 31 del mes de Agosto, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Septiembre sus cuotas en el domicilio del Recaudador situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Cistérniga, 23 de Agosto de 1932. — Pablo Díaz.

Núm. 3.024

Mayorga

Formado el repartimiento adicional de la Contribución territorial, riqueza rústica, de este término municipal, formado en cumplimiento de la disposición 8.ª de la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de Marzo último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Mayorga, 25 de Agosto de 1932. El Alcalde, Pedro Fernández.

Núm. 3.037

Medina de Río seco

Se cita a la Junta de Ayuntamientos del partido judicial de esta ciudad para celebrar sesión, en segunda convocatoria, el día siete de Septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Casa Consistorial de esta ciudad, con el fin de proceder al examen, discusión y aprobación del presupuesto para las atenciones de la administración de Justicia de dicho partido en el año de 1933.

Se ruega a todos los Ayuntamientos designen el representante que acuda a mencionada sesión; si bien se advierte que se adoptará acuerdo cualquiera que sea el número de asistentes.

Medina de Río seco, 25 de Agosto de 1932. — El Alcalde, Emilio Brizuela.

Núm. 3.038

Villabaruz de Campos

Los días 29 y 30 del corriente mes y durante las horas de costumbre, tendrá lugar en la Sala Alta de este Ayuntamiento la cobranza del primero y segundo trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, advirtiendo que los que no hagan efectivas sus cuotas hasta el diez de Septiembre próximo, incurrirán en el recargo del diez por ciento, que se elevará al veinte el día primero del trimestre siguiente.

Villabaruz de Campos, 24 de Agosto de 1932. — El Alcalde, Jesús Calderón.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial